

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 1886-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de abril y consta de SIETE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 3616-2024
PROTOCOLIZADO N° 1886-2024
Santiago, 01 de abril de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 3616-2024
PROTOCOLIZADO: 1886-2024
OT. N° 456120



PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN SORTEO “SCOTIA TE LLEVA A LAS OLIMPIADAS 2024 EN PARÍS” SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a uno de abril del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número doscientos uno guión dos mil veinticuatro , de fecha veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número un mil ochocientos sesenta y tres guión dos mil veinticuatro , con fecha de uno de abril de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES PROMOCIÓN SORTEO “SCOTIA TE LLEVA A LAS OLIMPIADAS 2024 EN PARÍS”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de siete hojas, de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización un mil ochocientos ochenta y seis guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES PROMOCIÓN

SORTEO “Scotia te lleva a las Olimpiadas 2024 en París”

En Santiago de Chile, a 01 de abril de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA., Rut: 77.622.600-9, en adelante “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus Clientes, en los siguientes términos y condiciones:

1.- Bases y Condiciones Generales de la Promoción.

Se efectuará una Promoción denominada “Scotia te lleva a las Olimpiadas 2024 en París”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 01 y el 30 de abril del 2024, ambas fechas inclusive.

La Promoción consiste en sortear un (1) paquete de viaje para 2 personas a París para asistir a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024, en adelante “el Premio” entre los clientes que, desde el 1 y hasta el 30 de abril de 2024, realicen a lo menos una (1) compra al día en moneda nacional, con sus Tarjetas de Crédito Visa Scotia, por un monto mínimo de \$1.000, a través de cualquiera de los canales habilitados para comprar.

Los clientes que cumplan con la compra diaria durante todo el período de la Promoción tendrán **una** opción de ganar, opción que se triplicará respecto de aquellos clientes titulares de Tarjetas de Crédito Visa Scotia y Cuenta Corriente Scotia con abono de remuneración vigente o inscrito durante el periodo de la Promoción, que cumplan con las condiciones de campaña antes mencionadas.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

2.- Requisitos para participar.

Podrán participar en el sorteo para ganar el Premio, los Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que tengan vigente Cuenta Corriente Scotia y sean titulares de Tarjetas de Crédito Visa Scotia vigentes y utilizables, sin presentar morosidades en el pago de cualquiera de sus productos contratados con Scotiabank Chile, durante el periodo de campaña y hasta la fecha del sorteo.

Están excluidas del sorteo las Tarjetas de la marca Mastercard, Empresariales, Corporativas, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial.

Las personas participantes en esta Promoción, por su sola participación en la misma, aceptan todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl> y en la notaría donde se protocolizan, conforme a lo señalado en el numeral 3 siguiente.

No podrán participar en la Promoción los empleados **de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales**, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

3.- Vigencia de la Promoción y publicación de Bases.

La vigencia de la Promoción se extiende desde el 01 al 30 de abril del 2024, ambas fechas inclusive, periodo en el cual el Cliente deberá utilizar su Tarjeta de Crédito Visa Scotia todos los días del mes para participar del sorteo.

El sorteo será realizado dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contados desde el 1 de mayo de 2024, y la publicación del ganador se realizará dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contados desde la fecha de realización del sorteo. Las bases de esta Promoción se publicarán en la página web <https://beneficios.scotiabank.cl> y estarán protocolizadas en la Notaría de doña Valeria Ronchera (Décima Notaría de Santiago).

4.- Mecánica de participación en la Promoción.

Estarán participando por el Premio, los clientes de Scotiabank Chile que realicen al menos una compra con su Tarjeta de Crédito Visa Scotiabank todos los días durante el período de la Promoción, en moneda nacional y por un monto mínimo de \$1.000 (mil pesos), a través de cualquier canal habilitado para comprar (Compras presenciales, compras online, compras con billetera digital o compras con código QR), quedando excluidas las transacciones que se anulen con posterioridad a su ejecución, las transacciones de canje, las anulaciones de compras o pagos y los pagos a otras instituciones financieras, así como las tarjetas señaladas en el segundo párrafo del número 2 de estas Bases.

Los clientes que cumplan con la compra diaria durante todo el período de la Promoción tendrán una opción de ganar, opción que se triplicará respecto de aquellos clientes titulares de Tarjetas de Crédito Visa Scotia y Cuenta Corriente Scotia con abono de remuneración vigente o inscrito durante el periodo de la Promoción, que cumplan con las condiciones de campaña antes mencionadas.

El ganador podrá obtener sólo un premio (paquete para dos personas) durante toda la vigencia de la Promoción.

5. Premio de la Promoción.

El ganador obtendrá un Premio consistente en un (1) paquete de viaje para 2 personas a París para asistir a los Juegos Olímpicos París 2024. Dicho paquete incluye:

- Pasaje de transporte aéreo ida y vuelta para cada personas SCL – París
- Entradas para 3 eventos Olímpicos preseleccionados en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024
- 4 noches de alojamiento en hotel (4 estrellas)
- Uso del Visa Concierge ubicado en el hotel
- Desayuno diario incluido en el hotel
- Traslados aeropuerto en París
- Paris Tourist Pass
- Paris Metro Card para el transporte hacia/desde los eventos olímpicos
- Producto prepago de Visa con un valor de cuatrocientos euros (€400) para ser utilizado únicamente en Francia.
- Amenidad / regalo para huéspedes
- Uso del personal médico, de seguridad y de apoyo a eventos de Visa
- Seguro de asistencia al viajero, proporcionado por un tercero. Cualquier seguro de asistencia en viaje incluido en este paquete, estará sujeto a los términos y condiciones de dicho tercero.

Exclusiones. Los Paquetes excluyen:

- Cualquier comida, evento, y/o actividades que estén fuera del itinerario programado;
- Imprevistos en el hotel (ej., tarifas telefónicas, minibar, lavandería, y servicio de habitación), daños a la propiedad del hotel, o cualquier otro gasto incurrido en el hotel;
- Impuestos aplicables;
- Servicios de traducción en sitio;
- Visas de viajero, permisos de entrada, sus costos, y cualquier otro gasto relacionado al desplazo al evento, incluyendo cualquier costo para cumplir con los requisitos para obtener la(s) visa(s) de viajero o permiso(s) de entrada al país donde se celebra el evento o cualquier territorio de tránsito en camino a la ubicación del evento.
- Apariciones de los atletas
- Gastos para llegar al aeropuerto para efectos de hacer el viaje a Paris y, una vez concluido el viaje, gastos para desplazarse de dicho aeropuerto hasta el hogar u otro destino final
- Cobertura de seguro de cualquier tipo para protegerse contra accidentes, pérdida o destrucción de bienes, tratamiento médico o pérdida de vida (distinta del seguro de asistencia en viaje indicado precedentemente)

Consideraciones adicionales

Visa no es responsable (ya sea por daños, pérdidas, reembolsos u otros) por (i) cualquier cancelación, suspensión, retraso o aplazamiento de los Juegos (o cualquier parte de estos); y (ii) el fallo, incapacidad o decisión de un titular de Paquete para asistir al Evento o para disfrutar del beneficio del Paquete por cualquier motivo que no sea por un fallo de Visa.

Los Paquetes sólo se podrán utilizar para las Actividades.

Tanto las fechas de vuelo y accesos para los eventos deportivos para las Olimpiadas Paris 2024 son gestionados por Visa, sin posibilidad de elección o cambio por parte del cliente, no son reembolsables ni intercambiables por equivalentes en efectivo o en especie. Visa se reserva el derecho de modificar los itinerarios de salida o regreso para lo cual será suficiente el aviso previo a los pasajeros.

Tanto el ganador como su acompañante deberán contar con sus pasaportes (al menos 6 meses de vigencia contados contra la fecha de finalización del viaje), poseer las vacunas, Visas y/u otros documentos necesarios para ingresar al país de destino y los países de escalas, siendo todos estos ítems 100% responsabilidad del ganador y su acompañante.

El "Premio" será entregado al ganador por la agencia encargada del concurso Lealtad 360, según la fórmula que para dichos efectos se defina.

Las entradas para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024, deben aceptarse como se otorgan. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones del Comité Olímpico Internacional (IOC) (actualmente disponibles en <https://www.paris2024.org/en/tickets/>). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones

Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de la organización de las Olimpiadas y, por lo tanto, todo reclamo relacionado dicho evento se debe hacer al organizador de éste.

El plazo para reclamar la entrega del premio es de 3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso, según se establece en el numeral 6.3 de estas bases.

6.- Sorteo y publicación del ganador

6.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en estas Bases se efectuará el sorteo dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios a contar del 1 de mayo de 2024, en presencia del Notario Público Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

6.2 El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

6.3 El resultado será publicado dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en <https://beneficios.scotiabank.cl> y en Redes Sociales.

6.4 En el sorteo también se elegirá al azar 5 “ganadores suplentes”, quienes sólo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo o los suplentes siguientes del de los ganadores no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el premio de conformidad a las presentes Bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el tercero, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

7.- Obligaciones del ganador

El ganador (1 ganador) del premio, al participar de este concurso y haber tomado conocimiento de estas Bases, autoriza expresamente al Organizador para el uso de su imagen y el uso de sus datos personales para la difusión pública del resultado del Concurso. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

El ganador de la Promoción con la sola aceptación del premio, se compromete a participar en la generación de contenido publicitario relacionado a este concurso y autoriza en forma indefinida, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir su imagen, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen del ganador y/o sus acompañantes en el viaje y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a su participación en la Promoción y sus resultados, renunciando todos ellos a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

8.- Requisitos que deberá cumplir el ganador para el reclamo del Premio.

Es obligatorio tener su Tarjeta de Crédito Visa emitida por Scotiabank Chile activa y utilizable, y no debe haber presentado o tener ninguna morosidad en cualquiera de sus productos contratados con Scotiabank Chile, tanto durante la vigencia de la Promoción como a la fecha de entrega del Premio.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente:

- Enviar una copia de la Cédula de Identidad y de su pasaporte con a lo menos 6 meses de vigencia contados desde la fecha de finalización del viaje y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos del Sorteo y entrega del Premio.
- Enviar respecto de sus acompañantes; copia de la Cédula de Identidad y de pasaporte con a lo menos 6 meses de vigencia contados desde la fecha de finalización del viaje y toda la documentación y

antecedentes que se le requiera para efectos del Sorteo y entrega del Premio. Al momento del viaje, los acompañantes deberán tener cumplido a lo menos 18 años o en el caso de ser menor de 18 años, cumplir con la legislación para salida y entrada del país de un menor de edad.

- Suscribir, en la oportunidad y dentro del plazo que le indique el Organizador, toda la documentación necesaria para que se le pueda hacer entrega del Premio.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados precedentemente en la forma y plazos que le indique el Organizador, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico y/o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un periodo máximo de 3 días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este periodo, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El plazo que tiene el ganador para reclamar el premio es de 3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del sorteo.

9.- Entrega del Premio.

El premio será entregado por Lealtad 360 y Visa en forma coordinada con el Ganador, siempre y cuando éste proporcione los antecedentes que le sean requeridos y cumpla con todas las condiciones establecidas en estas Bases, y especialmente lo señalado en el numeral precedente.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellos antecedentes que con posterioridad a la entrega se le pudiera requerir.

En todo caso, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se deja constancia que la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole al Banco intervención alguna en ella o en la ulterior atención que ella demande.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención.

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. ("Lealtad 360"): Teléfono +569 37422611 y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 horas a 19.30 horas.

11.- Propiedad intelectual.

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos son propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a la reclamación de cualquier derecho sobre los contenidos de los sistemas referidos. Asimismo, renuncian a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos, indemnizaciones o regalías por ellos.

12.- Responsabilidades.

La administración de la promoción, respectivo sorteo y aviso a los ganadores corresponde a "Lealtad 360". La responsabilidad respecto del paquete de viaje y sus servicios contenidos, es responsabilidad de VISA. En ningún caso Scotiabank Chile tiene intervención ni responsabilidad alguna en el sorteo, aviso de ganadores, ni entrega de ninguno de los servicios ligados al paquete de viaje.

Vuelos, itinerarios, escalas, y condiciones del transporte aéreo son de responsabilidad de la empresa de transporte aéreo (Línea Aérea). La línea aérea se reserva el derecho de realizar cambios de itinerario, horarios o reprogramaciones sin previo aviso por razones de fuerza mayor (climáticas, problemas técnicos, huelga de

personal, entre otros). Se exime de la responsabilidad a Scotiabank, Lealtad 360 y VISA ante cualquier cambio fortuito en estos ítems.

Se deja constancia, y los Participantes de la presente Promoción aceptan, que el Premio se encuentra sujeto a las disposiciones que establezcan los distintos organismos públicos, como pueden ser, pero no limitado al Gobierno de Chile, así como el organizador de las Olimpiadas o el país de destino, con respecto a las medidas sanitarias, protocolos, medidas de seguridad, entre otros. El Premio está sujeto a los términos y condiciones del comité organizador de las Olimpiadas. Al usar o poseer el Premio, el Ganador y/o beneficiarios aceptan dichos términos y condiciones.

El Banco, Lealtad 360 y VISA podrán finalizar anticipadamente el Concurso, o postergar la realización del mismo, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile, los países de tránsito y/o destino final, y contingencias, así como la eventual cancelación o postergación del evento. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y/o a quienes resultasen ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros.

13.- Consideraciones.

- a) Esta Promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y/o Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada al ganador por el Premio.
- d) En caso de postergación o cancelación del evento, el premio quedará sin efecto, no cabiéndole a Scotiabank Chile, Lealtad 360 o VISA responsabilidad alguna al respecto.
- e) Queda expresamente prohibida la participación en la presente Promoción, de los empleados del Organizador y sus filiales.
- f) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. la única habilitada para interpretarlas y aplicarlas.
- g) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en estas Bases, siendo descalificados aquellos participantes que no las cumplan de forma íntegra.
- h) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas Bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso o engañoso.
- i) Al aceptar el Premio, el Ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA para guardar su nombre y dirección en sus bases de datos.
- j) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA., Scotiabank Chile y/o Visa se reservan el derecho de finalizar esta promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable, tanto dentro de Chile como en el país de realización del evento o de tránsito a ese destino.
- k) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas Bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas Bases, aplicando lo dispuesto en el numeral 8 de estas Bases.
- l) Esta Promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones.
- m) Cualquier situación relacionada con la interpretación y aplicación de estas Bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- n) Los participantes en esta Promoción reconocen que Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y/o Scotiabank Chile, en ningún caso serán responsables por cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de esta Promoción, que se deriven de actos que no sean imputables a las mismas, o de los que éstas no tengan el control. Lo anterior, sin perjuicio de tener que consignarse - para efectos de esta

letra y demás de las Bases - que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, en cuanto a la entrega del Premio, que es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

- o) El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el Premio, y tampoco podrá solicitar el cambio de este. Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del Ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 1886-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de abril Santiago, 01 de abril de 2024